

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER  
UN CARGO AUXILIAR, DE LA PLANTA DE  
PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA.**

EXENTO N°

**433**

GORBEA,

**08 ABR. 2025**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 20.922, de 2016.
3. Lo dispuesto en el art. 3° del D.F.L. N° 66-19.280 de 1994.
4. El Reglamento N° 003 de fecha 20 de junio de 2016, de Concursos Públicos para proveer cargos de la Planta de Personal, de la Municipalidad de Gorbea.
5. Decreto N° 293 del 15 de marzo de 2024, que Regulariza Escalafón de mérito, vigente.
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica cuyo texto refundido fue fijado por el decreto D. F. L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se encuentra vacante un cargo de Auxiliar, Planta Auxiliares, Grado 16° E.M.S.,
2. Que, para el normal funcionamiento de la Municipalidad se hace necesario proveer el cargo que se encuentra vacante.
3. Que, por lo anterior se ha procedido a diseñar el proceso administrativo para proveer un cargo de Auxiliar en la planta de personal de la Municipalidad de Gorbea.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE** a concurso Público para proveer un cargo de Auxiliar , Planta Auxiliar, Grado 16° E.M.S.
2. Apruébense las bases del Concurso Público para proveer el cargo vacante, que pasarán a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. El cargo de Auxiliar, Grado 16° E.M.S., pasará a formar parte de la dotación de la planta de personal de la Municipalidad de Gorbea.
4. Publíquese un aviso del concurso en un periódico de los de mayor circulación en la Comuna y mediante avisos fijados en la sede Municipal.
5. El Comité de la Selección estará formado por los siguientes funcionarios:
  - Alfonso Vergara Fuentes, Administrador Municipal, Grado 8° E.M.S.
  - Claudio Oyarzo Carcamo, Director Administración y Finanzas, Grado 8° E.M.S.
  - Carlos Concha Jara, Secretario Municipal, Grado 8° E.M.S.
  - Nelson Fernández Sáez, Encargado de Personal, Encargado de Personal, profesional Grado 11° E.M.S., quien actuará como Secretario del Comité.
6. El Comité de Selección propondrá al Alcalde el nombre de los candidatos que postulen al cargo, que hubieren obtenido los mejores puntajes con un máximo de tres personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONCHA JARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE ANDRÉS ROMERO MARTÍNEZ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA

JARM / CCJ/ *cbc* / nfs.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Personal (1). ✓
- Publicidad (1).
- Comité (4).
- Carpeta concurso (1).
- Transparencia (1).
- Archivo (1).

## MUNICIPALIDAD DE GORBEA

### **BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER, 01 CARGO AUXILIAR DE LA PLANTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA.**

#### **1.- GENERALIDADES:**

La Municipalidad de Gorbea, llama a Concurso Público para proveer los siguientes Cargos de la Planta Municipal para la Municipalidad de Gorbea:

Cargo	Grado E.M.S.	Nº Cargos	Requisitos Generales
Auxiliar	16º	01	Los requisitos generales que deberán cumplir los postulantes serán los establecidos en el artículo 10º de la Ley N° 18.883, exige haber aprobado la educación básica encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Dependencia Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

#### **2.- REQUISITOS GENERALES:**

Los Señalados en el artículo 10º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Artículo 56º de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **3.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:**

Los interesados o interesadas en postular deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae.
- b) Fotocopia Certificado de estudios o título profesional o técnico de nivel superior para el cargo de Administrativo; y certificado de estudios para el cargo Auxiliar, según postulación.
- c) Certificado de situación militar al día, solo varones.
- d) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, ambos lados.
- e) Declaración Jurada Simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10º letras c), e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y que no se encuentren afectos a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 56º de la Ley N° 18.575.
- f) Documentos y/o certificados que acrediten experiencia laboral y cursos de capacitación, a fin con el cargo que se postula.
- g) Para el cargo de auxiliar, deberán adjuntar fotocopia de la licencia de conducir vigente clase A4 para la ley 19.495 y licencia A2 para la ley 18.290 vigente.

Los postulantes deberán presentar documentos originales, con excepción de los antecedentes Académicos, Capacitaciones y Cédula de Identidad.

Aquel postulante seleccionado para proveer el cargo deberá presentar posteriormente toda la documentación requerida por la Municipalidad, en **original**.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

#### **4.- CARACTERISTICA DEL CARGO.**

4.1 N° de Vacantes : 1  
Planta : AUXILIARES

Cargo : Auxiliar  
 Grado : 16° E.M.S.  
 Dependencia Jerárquica : OBRAS

**EVALUACION:**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONCURSO PLANTA AUXILIARES, GRADO 16° E.M.S.							
ETAPA	CRITERIOS	FACTOR	SUBFACTOR	PTJE	PONDERACIÓN		
1.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (60%)	I.- ESTUDIOS Y FORMACIÓN (30%)	Antecedentes Curriculares	Certificado o Licencia de haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.	60	30		
			Licencia de educación media o su equivalente.	40			
			Formula: puntaje X ponderación = total puntaje parcial (ptje máximo 100 puntos)				
	II.- ESPECIALIZACION/CAPACITACION NOTA: DEBE SER ACREDITADO POR MEDIO DE CERTIFICACIONES QUE DEBE INDICAR HORAS CRONOLÓGICAS Y/O PEDAGÓGICAS (10%) (no serán evaluadas certificaciones que no expresen cantidad de horas, Horas Pedagógicas y Cronológicas se calificarán igualitariamente)	Capacitación y/o Cursos en el Área, Publica o Municipal (solo se evaluarán certificaciones que expresen cantidad de horas).	Cursos y/o Capacitaciones sobre 50 HRS.	100	10		
			Cursos o Capacitaciones entre 30 y 49 Hrs.	50			
			Cursos y/o Capacitaciones entre 10 y 29 Hrs.	25			
			Menos de 10 Horas	10			
			formula: puntaje X ponderación = total puntaje parcial ( máximo 100 puntos)				
	III.- EXPERIENCIA LABORAL - (20%) NOTA: ESTE ITEM ES ACUMULABLE ENTRE SUBFACTORES Y DEBE SER ACREDITADO POR MEDIO DE CERTIFICADOS	En el Área Municipal, Publica y/o Privada	Más de 2 Años	100	20		
			De 1 a 1 Año con 11 Meses	50			
Menos de un año			30				
		formula: puntaje X ponderación = total puntaje parcial (máximo 100 puntos)					
<b>TOTAL, PORCENTAJE DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES</b>							
Para ser considerado postulante idóneo para la entrevista, el candidato deberá reunir un puntaje ponderado igual o superior a 30 en la etapa de evaluación de antecedentes							
2.- ENTREVISTA (40%)	IV.- APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (40%)	Cuerpos Normativos y Otros Antecedentes	Conocimiento Probidad Administrativa	60	20		
			Conocimiento del Funcionamiento Municipal General	40			
				formula: sumatoria puntaje X ponderación = total puntaje parcial			
		Habilidades	Seguridad, Desenvolvimiento Y Expresión Verbal	50	20		
Conocimiento del Área y del Cargo a Nivel Municipal	50						
		Formula: Sumatoria puntaje X ponderación = total puntaje parcial					

## 5.- PROCESO DE SELECCIÓN:

Serán considerados como postulantes todas aquellas personas que demuestren presentar y tener los requisitos generales y específicos establecidos en el punto N° 2 y N° 3 de las presentes Bases y que hayan presentado en sobre cerrado su postulación, adjuntando en su interior antecedentes dentro de los plazos indicados. (Ver formato anexo como referencia)

Los estudios, cursos de formación y la experiencia laboral deberán ser acreditados al momento de la postulación, mediante certificados, diplomas, decretos, o resoluciones.

## 6.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDONEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada factor.

Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido el puntaje mínimo.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 30 puntos.

El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del concurso, aun cuando subsista la vacante.

Con el resultado del concurso el comité de selección propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de los cargos a proveer.

En caso de que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, el concurso será declarado desierto, (Art.19, Ley 18.883), convocándose nuevamente a concurso público.

## 7.- COMITÉ DE SELECCIÓN. -

Alfonso Vergara Fuentes – Administrador Municipal.

Claudio Oyarzo Carcamo – Director de Administración y Finanzas.

Carlos Concha Jara – Secretario Municipal.

Nelson Fernández Sáez – Encargado de Personal, quien actuará como Secretario del Comité.

El Comité de selección podrá modificarse, considerando que unos de los anteriormente señalados, se encuentre disponible por razones legales. Considerando, las dos mayores antigüedades, además del Administrador Municipal.

## 8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Detalle	Fechas
Oficios Municipalidades de la IX Región de la Araucanía	Envío oficios Municipalidades de la IX Región de la Araucanía, dando a conocer de la existencia de los Cargos vacantes	Una vez Aprobadas las Bases Administrativas
Publicación Aviso Llamado a Concurso Diario Regional	Se publicará un aviso en diario de Circulación en la Región y/o Comuna.	09 de abril de 2025.
Entrega o Retiro de Bases del Llamado a Concurso Publico	Las bases estarán disponibles en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Gorbea	Las bases estarán disponibles en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Gorbea, desde el 09 de abril de 2025 hasta el 22 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, en días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicada Ramon Freire N° 590, Comuna de Gorbea, Edificio Consistorial, 3er piso, y a través de la página web, <a href="http://www.municipalidadgorbea.cl">www.municipalidadgorbea.cl</a> .
Recepción Antecedentes	Recepción y/o Envío de Antecedentes en sobre oficio, cerrado, indicando <b>en su carátula la</b>	La recepción y/o envío de antecedentes se extenderá desde el día 09 de abril de 2025 y hasta el 22 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, en días hábiles, desde las 09:00 y hasta las 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Gorbea, ubicada en calle Ramón Freire N° 590, Comuna de Gorbea, Edificio

	<b>rotulación del sobre indicado en el Anexo Formato Sobre</b> de las presentes bases.	Consistorial, 2do. piso, en sobre cerrado dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Gorbea, Don Jorge Andrés Romero Martínez, indicando y especificando detalladamente en el sobre, el cargo al cual postula. Si postula a más de un cargo deberá enviar sobres separados con los antecedentes correspondientes a cada cargo que se postula. <b>No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco se recibirán las postulaciones ni antecedentes por correo electrónico.</b>
Evaluación Antecedentes de Postulación	Comité de Selección Reunirá para evaluar los postulantes.	El Comité de Selección se reunirá entre los días 22 al 23 de abril de 2025 para evaluar los antecedentes recepcionados, vale decir, toda la información documentada que dé cuenta de cumplimiento de requisitos para postular a los cargos según corresponda.
Entrevista personal a los postulantes preseleccionados	Comité realiza entrevistas a los postulantes que cumplieron requisitos mínimos establecidos por la Ley.	La fecha y horarios de entrevista será comunicada oportunamente a los postulantes, las cuales se realizarán entre los días: 24 al 25 de abril de 2025, ambas fechas inclusive para los Cargo Auxiliar.
Selección		El Comité de selección, propondrá al Alcalde, los nombres con los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes, el día 28 de abril de 2025.
Resolución del Concurso		El concurso se resolverá a más tardar el día 29 de abril de 2025, comunicando oportunamente de la resolución y la fecha de inicio de sus funciones. Inicio de funciones el 01 de mayo de 2025.

**Estás fechas pueden sufrir cambios**

**9.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO**

El Alcalde seleccionará a uno de un máximo de tres personas calificadas con los mejores puntajes en el proceso de selección, según las diferentes líneas de cargos, luego se notificará personalmente o por carta certificada al o los interesados (as).

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de la notificación, aportando la documentación en original de los documentos probatorios de los requisitos, dentro del plazo que se fije en el documento de notificación.

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**ALFONSO VERGARA FUENTES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**CLAUDIO OYARZO CARCAMO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**CARLOS CONCHA JARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**NELSON FERNÁNDEZ SAÉZ**  
ENCARGADO DE PERSONAL



.....B°  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE GORBEA**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
CONCURSO PUBLICO MUNICIPALIDAD DE GORBEA**

Yo \_\_\_\_\_, RUT .N° \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_, vengo en

Declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisado y rectificado por las autoridades competentes. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afecto a las causales de inhabilitación e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 18.575 (Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado), modificado por la Ley 19.653/99 (sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado).

*(Ley 18575, art. 56 letras: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M. o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.*

*b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente .c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito).*

Para constancia firma.

\_\_\_\_\_  
Firma

Gorbea,

**ANEXO FORMATO REFERENCIAL SOBRE**

**SR. ALCALDE COMUNA DE GORBEA  
DON JORGE ANDRÉS ROMERO MARTÍNEZ  
RAMON FREIRE N° 590 – CIUDAD DE GORBEA**

**CARGO :**  
**NOMBRE POSTULANTE :**  
**FONO :**  
**CORREO ELECTRÓNICO :**